



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000107 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 12 6 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 026-2017-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, con fecha 17 de Abril de 2017, sobre aprobación de Directiva 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno regional de Tumbes";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

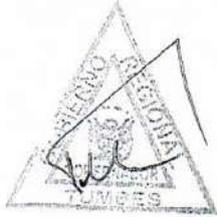
Que, la desconcentración de facultades es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o en el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración pública jerárquicamente dependiente, conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, es política de la Alta Dirección hacer más ágil, dinámica y eficiente la Gestión, orientar su atención a la solución de problemas de trascendencia Regional, que coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, uno de los medios para alcanzar dichos objetivos es impulsar el proceso de desconcentración del ámbito de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Tumbes, delegando algunas de sus funciones hacia niveles jerárquicos menores, a fin de dinamizar la administración regional, otorgando a los diversos funcionarios de las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales responsabilidades acorde con la investidura del cargo que desempeñan;

Que, mediante Informe N° 026-2017-GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, con fecha 17 de Abril de 2017, se nos remite para el informe legal correspondiente el proyecto de Directiva 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que tiende a la desconcentración de facultades y atribuciones del nivel superior al inferior con la finalidad de Dinamizar la Gestión y Lograr una Gestión Rápida. Eficaz y Oportuna.

Que, la Desconcentración de facultades a que se refiere la presente directiva es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 74, numeral





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000107 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 26 ABR 2017

74.2) de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria dispuesta por Decreto Legislativo N° 1272, el cual establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de los actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en Actividades de Planeamiento, Supervisión, Coordinación, Control Interno de su Nivel y en la Evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3) de la referida norma fija que a los órganos jerárquicamente dependientes se les trasfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

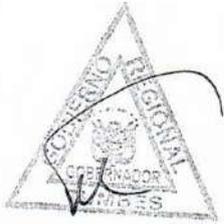
Que, en la disposiciones específicas, se está actualizando la Directiva considerando la modificación que se ha realizado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecida por Decreto Legislativo N° 1341, el cual en el numeral 8.2) de su artículo 8°, dispone entre otros que el Titular de la Entidad puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, lo cual era una facultad indelegable según la normativa anterior, No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de Oficio, la aprobación de las Contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

Por otro lado, teniendo en cuenta las disposiciones específicas se establece que dentro de la delegación de facultades al Gerente General, se tienen los actos de adquisición y disposición de bienes: a) Celebrar y Suscribir en representación del Gobierno Regional los Actos de Adquisición y Disposición (Compra y Venta) de Bienes Muebles e Inmuebles, firmando la documentación requerida su conclusión, con cargo a dar cuenta al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Se, establece que la presente Directiva entrara en Vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su notificación y/o publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establece el segundo párrafo del numeral 40.2) del artículo 40° del TUO, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de la revisión del proyecto de la Directiva 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, y estando a las opiniones técnicas de las áreas competentes, se puede observar que esta





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000107 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 12 6 ABR 2017

directiva está sujeta a las disposiciones legales vigentes, enmarcándose dentro de los parámetros exigidos por ley, siendo de carácter de obligatorio cumplimiento, alcanzando a las demás dependencias competentes de la sede central y Direcciones regionales sectoriales del pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, y que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

Que, en concordancia con las Políticas nacionales y sectoriales, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas las cuales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República teniendo dentro de sus funciones: 1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones.- Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin. 5. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

Por, lo que respecta a todo lo expuesto, es necesario la actualización de la Directiva 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, debiéndose proyectar el acto resolutorio conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 229-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Abril de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad de Dinamizar la Gestión y Lograr una Gestión Rápida, Eficaz y Oportuna que ayuden al desarrollo de la Región Tumbes, es de la opinión, se apruebe la actualización de la Directiva 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, dentro de este contexto, resulta necesario aprobar vía Resolución la aprobación de la Directiva propuesta, toda vez que resulta viable proceder a delegar o





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000107 -2017/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 26 ABR 2017

trasferir atribuciones de parte de la autoridad regional superior hacia los niveles de jerarquía menor del Gobierno Regional de Tumbes;

Estando a lo informado, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la expedición de la presente Resolución, las RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000276-2015/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 03 de agosto 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional De Tumbes", y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 00000056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de Febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y demás Unidades Orgánicas Pertenecientes al Gobierno Regional de Tumbes.

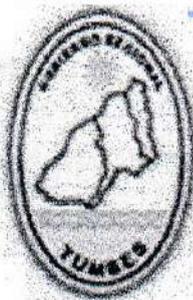
ARTUCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional y en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

Copia fiel del Original



00000107

26 ABR 2017

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

***Tumbes – Perú
2017***



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000107

INDICE

PAG.

1. FINALIDAD	3
2. OBJETIVO	3
3. BASE LEGAL	3
4. ALCANCE	4
5. APROBACIÓN	4
6. VIGENCIA	4
7. DISPOSICIONES GENERALES	4
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
8.1. Funciones y Atribuciones del Gobernador Regional	5
8.2. Delegación de Facultades al Vicegobernador Regional	7
8.3. Delegación de Facultades al Gerente General Regional	7
8.4. Delegación de Facultades a Secretaría General Regional	11
8.5. Delegación de Facultades a la Oficina Regional de Administración	12
8.5.1. Oficina de Recursos Humanos	14
8.5.2. Oficina de Logística y Servicios Auxiliares	15
8.6. Delegación de Facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	17
8.7. Delegación de Facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura	17
8.8. Delegación de Facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Social	19
8.9. Delegación de Facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico	20
8.10. Delegación de Facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	22
8.11. Delegación de Facultades a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres	23
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	23
10. RESPONSABILIDADES	24
11. ANEXOS	25





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

1. FINALIDAD

La finalidad es delegar o transferir atribuciones de parte de la autoridad superior hacia los niveles de jerarquía menor del Gobierno Regional Tumbes, lo que conllevará a hacer más ágil la gestión, concentrando su atención a la solución de problemas de trascendencia Regional.

2. OBJETIVOS

- a. Delegar funciones del mayor nivel jerárquico del Gobierno Regional Tumbes, hacia los niveles de menor jerarquía, a efectos de dinamizar la gestión administrativa y técnica de la Institución.
- b. Reservar a la dirección superior acciones administrativas de trascendencia regional que contribuyan a lograr el desarrollo armónico y sostenido de la Región.
- c. Otorgar a los funcionarios responsabilidades concordantes con las facultades de conformidad con lo fijado por los dispositivos legales vigentes.

3. BASE LEGAL

- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus actualizaciones anuales.
- D.L N° 1272, que Modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria.
- D.L N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes.
- RER N° 056-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Resuelve Delegar Facultades a la Gerencia General Regional, 27 de Febrero 2017.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- R.E.R N° 276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.
- Directiva N° 010-2004/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.

4. ALCANCE

La presente Directiva alcanza a todos los funcionarios de las Unidades Orgánicas que conforman la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

5. APROBACIÓN

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional, la misma que será visada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad con las facultades conferidas al Despacho del Titular Regional por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.

6. VIGENCIA

Esta Directiva entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente de su notificación y/o publicación en el Diario Oficial El Peruano, Página Web de la Institución y será modificada al cambiar las normas expresas emitidas por el Gobierno Regional o Nacional.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, están orientadas a delegar o transferir atribuciones decisorias de parte de la autoridad superior, hacia los niveles de jerarquía menor de las entidades, con el fin de agilizar la solución de problemas y descongestionar la atención del Gobernador Regional y Gerencia General Regional.
- 7.2. El hecho de delegar atribuciones ejecutivas, no significa perder autoridad sino más bien orientar con mayor racionalidad los esfuerzos de la Dirección Superior hacia funciones de real trascendencia acordes con dicha categoría jerárquica tales como la planificación, dirección y control de los resultados de gestión.
- 7.3. Para lograr el citado objetivo, el funcionario delegante no solo deberá seleccionar al personal profesional técnico capacitado que ocupará puestos claves sino que además



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

deberá delegar en los niveles inferiores, entre otras las funciones y atribuciones generales siguientes, las de tipo rutinario en su ejecución y de simple formalización de actos administrativos, aquellas que ya han sido delegadas por leyes y normas expresas, como por ejemplo, las relacionadas con el sistema de -personal y abastecimiento-, cuyo cumplimiento las autoridades deberán observar y supervisar.

- 7.4. Con el fin de que la delegación de facultades y atribuciones sea garantía para la Dirección Superior, se debe mantener una política permanente de promoción de recursos de capacitación gerencial y personal de la entidad que permita formar cuadros técnicamente capacitados.
- 7.5. Teniendo en cuenta que quien delega, si bien desconcentra atribuciones resolutorias o autoritativas, retiene responsabilidad sobre los resultados y cumplimiento en su calidad de máximo representante institucional, se debe aplicar mecanismos de control permanente sobre el proceso de desconcentración.
- 7.6. El delegante debe mantener reuniones continuas con Gerentes Regionales o Jefes de Oficina, para evaluar el desarrollo de cronogramas de trabajo, efectuando controles por resultados.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Facultades y Atribuciones del Gobernador del Gobierno Regional Tumbes

Las facultades y atribuciones del Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son:

- a) Dirigir y supervisar el funcionamiento del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional, a través de las Gerencias Regionales correspondientes.
- c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- d) Emitir Decretos y Resoluciones Regionales.
- e) Dirigir la ejecución de los Planes y Programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento, a través de las Gerencia Regionales correspondientes.
- f) Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional a través de las Unidades Orgánicas que están dentro del ámbito de su competencia.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales.
- h) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.
- i) Disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales.
- j) Suscribir convenios o contratos con la Cooperación Técnica Internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.
- k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.
- l) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional.
- m) Presentar su Informe Anual al Consejo Regional.
- n) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.
- o) Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.
- p) Presentar al Consejo Regional:
 - 1. El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
 - 2. El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
 - 3. El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
 - 4. El Programa de Competitividad Regional.
 - 5. El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.
 - 6. El Programa de Desarrollo Institucional.
 - 7. Las propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y de estrategias de acciones macroregionales.
- q) Proponer al Consejo las iniciativas legislativas.
- r) Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el Consejo Regional.
- s) Promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación.
- t) Promover y participar en eventos de integración y coordinación macroregionales.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- u) De conformidad con el artículo 2.2) del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, el Gobierno Regional, a través de su instancia correspondiente, es la autoridad competente para orientar, dirigir y llevar a cabo los procesos de participación ciudadana del ámbito de su competencia; y los otros que pudieran estar a su cargo, de conformidad con las funciones asignadas o transferidas en el proceso de descentralización. Asimismo, intervienen en los procesos de participación ciudadana a cargo del gobierno nacional, conforme a las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- v) Asistir a las sesiones del Consejo Regional cuando lo considere necesario o cuando éste lo invita, con derecho a voz.
- w) Las demás que le señale la Ley.

8.2. FACULTADES A DELEGARSE AL VICEGOBERNADOR (A) REGIONAL

El Vicegobernador o Vicegobernadora Regional reemplaza al Gobernador Regional, en caso de licencia concedida por el Consejo Regional, mediante la presente Directiva se le delega las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Representar al Gobierno Regional Tumbes ante los Organismos y Entidades Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales.
- b) Apoyar en la ejecución de los Planes y Programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento e informando al Gobernador Regional.
- c) Promover y participar en eventos de integración y coordinación macro regionales.
- d) Apoyar al Gobernador en la Plataforma Regional de Defensa Civil.
- e) Apoyar en el Grupo de Trabajo Regional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- f) Asimismo, convoca y dirige el Comité Regional de Defensa Civil.
- g) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional.

8.3. DELEGACION DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL REGIONAL

El Gerente General Regional es el Funcionario Responsable administrativamente del Gobierno Regional Tumbes, a quien mediante la presente Directiva se delega las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso, las atribuciones descritas líneas abajo:

1. En materia administrativa las facultades de:

- a. Suscribir Convenios de Gestión y de Cooperación Interinstitucional con Entidades del ámbito regional y de corresponder las adendas, así como disponer sus modificaciones.



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- b. Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia.
- c. Aprobar las directivas, reglamentos e instructivos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidades orgánicas y para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y/o proyectos.
- d. Aprobar del Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora Sede Central, Gobierno Regional Tumbes.
- e. Aprobar los Manuales de procedimientos elaborados por las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
- f. Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Gerencias Regionales, Oficina Regional de Administración y Direcciones Regionales.
- g. Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional.
- h. Resolver en última instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, respecto de predios rústicos adjudicados a título gratuito, así como de la reversión de predios, conforme lo establece la ley N° 28259 y su reglamento.
- i. Autorizar la entrega de obras de infraestructura de las cuales se realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores, en el marco del D.S. N° 130-2001-EF.
- j. Expedir resoluciones referidas a la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras y dentro de la Unidad Ejecutora.
- k. Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias del Gobierno Regional Tumbes (sede central y unidades ejecutoras).
- l. Presentar el Informe anual con aprobación del Gobernador al Consejo Regional.
- m. Autorizar las capacitaciones al interior del País.
- n. Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros al Gobernador Regional para presentarla al Consejo Regional.
- o. Representar al Gobierno Regional Tumbes, ante los Organismos y Entidades Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales por delegación del Gobernador Regional.





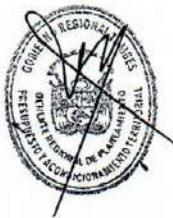
DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

- p. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
- q. Convocar y presidir las reuniones del Directorio de Gerentes, informando al Gobernador Regional los acuerdos tomados.
- r. Establecer el horario de trabajo de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y a las necesidades de servicio.
- s. Aprobar los compromisos de ejercicios anteriores pendientes por ejecutar, informados por las Unidades Orgánicas que les competen.
- t. Firmar los oficios externos elaborados por las Gerencias y Oficinas Regionales.
- u. Representar administrativamente a la Entidad, en ausencia justificada del Gobernador y Vicegobernadora Regional.
- v. Autorizar las atenciones oficiales y celebraciones de acuerdo a Ley.

2. En materia de Contratación del Estado la facultad de:

- a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC y sus Modificatorias, de la Unidad Ejecutora Sede Central, Gobierno Regional Tumbes.
- b) Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales, emitidas por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, conforme a lo establecido en el artículo 202° de la ley 27444; con excepción de la nulidad de oficio de las Resoluciones de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, conforme a lo que dispone el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones.
- c) Aprobar el Expediente de Contratación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y comparación de precios.
- d) Aprobar en caso se cuente con la disponibilidad presupuestal favorable, la propuesta económica de los postores que supere el límite del valor referencial del monto inicialmente fijado en el expediente de contratación, en los procedimientos de selección de ejecución de obras.
- e) Aprobar la autorización de prestaciones adicionales de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341.
- f) Aprobar y designar por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes del Comité de Selección para los procedimientos de Selección de Licitación pública, Concurso Público, y la selección de Consultores Individuales, así como la conformación de comité cuando se considere necesario, en los





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

procedimientos de Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, indicando los nombres y apellidos completos y la designación del Presidente y su suplente.

- g) Autorizar la continuidad o no de la Ejecución de Proyectos de inversión Pública por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, con cargo a dar cuenta al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes.
- h) Conocer y resolver recursos de apelación presentados en los procesos de Licitación Pública, Concurso Publico, selección de consultores Individuales, subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Autorizar las entregas de obras a favor de las diferentes entidades receptoras.

3. En materia de personal la facultad de:

- a) Expedir resoluciones de amonestación escrita a los Gerentes Regionales y Jefes de Oficinas Regionales.
- b) Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP y los Cuadros Nominativos de personal de la sede regional.
- c) Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento de personal, entre entidades públicas, como rotaciones, transferencias, reasignaciones, destaques y permutas.
- d) Emitir actos administrativos de reconocimiento, calificación y declaración de los derechos pensionarios obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27719.
- e) Aprobar el proceso de Concurso Público para la selección de personal.
- f) Autorizar comisiones de servicio de Gerentes y Jefes de Oficinas Regionales, así como a los Directores Regionales.
- g) Aprobar el Rol de vacaciones y sus modificaciones.
- h) Formalizar la designación de las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- i) Desempeñar la competencia de órgano sancionador y quien oficializa la sanción de destitución a los servidores de la Institución en primera instancia en la conducción del procedimiento administrativo disciplinario, conforme lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



00000107

12 6 ABR 2017

DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBEWS-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

dispone el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

- j) Desempeñar la competencia de órgano instructor en la conducción del procedimiento administrativo disciplinario, en el caso de las funciones Gerentes Regionales, Jefes de Oficina y Directores Regionales Sectoriales-, siendo el Consejo Regional, quien nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar.

4.- Actos de disposición de bienes:

- a. Suscribir contratos de arrendamiento de terrenos que estén bajo la administración del Gobierno Regional de Tumbes dentro del marco Legal vigente.
- b. Autorizar la donación de bienes muebles del estado conforme lo establece la normatividad legal vigente.
- c. Aprobar la Baja y alta de los Bienes Muebles de conformidad con las normas legales vigentes.
- d. Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o que sean fijados por otra norma expuesta.

El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.

8.4. DELEGACION DE FACULTADES A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL REGIONAL

La Secretaria General Regional tiene las facultades delegadas siguientes:

- a) Por intermedio del Área de Trámite Documentario la Secretaria General Regional recepcionara, registrará, enumerara y tramitara a través del Sistema de Gestión Documentaria-SISGEDO, la documentación externa a las Gerencias Regionales y Oficinas regionales de acuerdo al ámbito de su competencia, teniendo en cuenta que la documentación de trascendencia fundamental será remitida al Gobernador Regional, en los plazos fijados por la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y su Modificatoria establecida por el Decreto Legislativo N° 1272.
- b) Emitir y autenticar la documentación que sea requerida por terceros en calidad de fedatario.



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- c) Mediante el Área de Trámite Documentario, informará al administrado o usuario externo el estado de gestión interna en que se encuentra los expedientes presentados.
- d) Visar las Resoluciones Ejecutivas Regionales y Gerenciales Regionales que estén elaborados dentro de marco normativo de las Directivas que para este procedimiento se hayan aprobado.
- e) Proponer directivas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- f) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o que sean fijadas por norma expresa.

8.5. DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

El Jefe de la Oficina Regional de Administración, es responsable de dirigir el talento humano o personal de la Institución; asimismo, de administrar los recursos materiales, financieros y margesí de bienes. Depende jerárquica y administrativamente del Gerente General Regional, tiene autoridad sobre la Oficina de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Logística y Servicios Auxiliares, Comunicaciones, Tecnologías de la Información, Equipo Mecánico y Transporte y la Oficina de Control Patrimonial, a quien mediante la presente Directiva se delega las facultades de realizar, a través de Resolución de Administración y/u otros documentos que contenga el acto administrativo según el caso las siguientes atribuciones.

1. En materia administrativa las facultades de:

- a) Expedir Resoluciones Administrativas Regionales que aprueban disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras específicas relacionadas con los sistemas administrativos.
- b) Proponer Directivas, instructivos y/o normas internas de gestión relacionadas con las oficinas a su cargo: Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; Tesorería, Contabilidad y Recursos Humanos.
- c) Ejercer actos de administración de bienes muebles.

2. En materia de Contratación del Estado la Facultad de:

- a) Aprobar el Valor Estimado, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y su modificatoria, de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección ejecutados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, es decir adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa.
- c) Suscribir contratos y adendas de los procedimientos de selección de concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y comparación de precios.
- d) Aprobar, suscribir, resolver y liquidar las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa. Aprobar o denegar las adquisiciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados, de acuerdo a la normatividad vigente en contrataciones del Estado de bienes y servicios.
- e) Resolver y liquidar los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados, de acuerdo a la normatividad vigente en contrataciones del Estado de bienes y servicios.
- f) Aprobar o denegar las ampliaciones del plazo de los procesos de selección facultados, de acuerdo a la normatividad vigente en contrataciones del Estado, de bienes y servicios.
- g) Realizar cualquier acto administrativo referido al periodo de garantía de bienes y servicios generales (vicios ocultos, reclamación del cumplimiento de la garantía entre otras) de procesos materia de delegación.
- h) Aprobar los gastos por comisión de servicio presentados por las Unidades Orgánicas.
- i) Integrar el Comité de Selección y participar en los procedimientos de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y selección de consultores individuales.
- j) Autorizar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Presupuesto del Año Fiscal respectivo, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como su Modificatoria establecida por D.L N° 1341 y supervisar su adjudicación directa.
- k) Aprobar la habilitación del Fondo para Pagos en Efectivo.
- l) Aprobar los gastos por Caja Chica e informando del uso del Fondo para Pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica al Gerente General Regional.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

00000107

26 ABR 2017

Copia fiel del Original

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- m) Visar las resoluciones administrativas de acuerdo a su competencia, teniendo en cuenta los procedimientos señaladas en la Directiva para la elaboración de resoluciones.
- n) Aprobar, siendo responsable de la ejecución de los gastos por inversión y por funcionamiento.
- o) Ejecutar el gasto mensual por toda fuente de financiamiento de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado.
- p) Informar a la Gerencia General Regional, de las actividades que ejecuta la Oficina a su cargo.
- q) Cualquier acción no considerada en la presente directiva será resuelta por la Gerencia General Regional.
- r) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional y sean fijadas por otra norma expresa.

8.5.1. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos está facultado para desarrollar las acciones siguientes:

- a) Dar conformidad a la documentación que permita el otorgamiento de licencias y permisos por enfermedad del servidor o enfermedad grave del conyugue, padres o hijos, gravidez, asuntos de índole personal, por motivo particulares, por citación expresa, judicial, militar o policial, por función edil, por matrimonio.
- b) Elaborar y dar conformidad a la documentación que permia el otorgamiento del pago de devengados, liquidaciones, compensaciones por tiempo de servicio, racionamiento, viáticos, bonificaciones (personal, familiar, diferenciales), gastos de sepelio y luto, pensión de cesantía, jubilación sobrevivientes y reconocimiento de créditos devengados.
- c) Proponer directivas relacionadas con el funcionamiento interno de la Oficina, así como, de la institución, dentro del campo de su competencia, principalmente de ingreso de personal declaración jurada de bienes y rentas, control de asistencia y permanencia de personal, reglamento interno de servidores.
- d) Visar las Resoluciones Administrativas consideradas por delegación expresa del Titular del Pliego, teniendo en cuenta las pautas señaladas en la Directiva para elaboración de resoluciones.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- e) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por otra norma expresa.

8.5.2. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES:

El Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, está facultado para desarrollar las siguientes acciones:

- a) Proponer la política de Abastecimientos de bienes y/o servicios; así como, la normatividad técnica de gestión correspondiente, formulada en la Entidad de acuerdo con la normatividad general vigente.
- b) Realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad.
- c) Contratar bienes y servicios generales, no contemplados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificatorias.
- d) Determinar y aplicar penalidades contractuales, de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios.
- e) Remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que apruebe el procedimiento de Selección de Contrataciones Directas, de bienes y servicios dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, encargándose de publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE).
- f) Es el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Institución de conformidad con la organización interna institucional y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria; así como, su Reglamento.
- g) Integrar el Comité de Selección, para ejecutar y/o verificar las acciones derivadas de los procedimientos de selección para bienes, servicios en general y consultorías en general.
- h) Desarrollar la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa.
- i) Formular bases para los procedimientos de selección para la adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- j) Preparar, conservar y custodiar los expedientes de contratación desde la recepción del requerimiento hasta su culminación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.
- k) Desarrollar la función de gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.
- l) Disponer y aprobar los Inventarios Físicos de Activo Fijo y Almacén.
- m) Disponer de la calificación periódica de bienes no utilizados.
- n) Proponer, diseñar y formular los instrumentos para aceptación de donaciones.
- o) Proponer normas y orientaciones de políticas para aplicar criterios de eficiencia en materia de abastecimiento.
- p) Generar los siguientes documentos institucionales, Cuadro de Necesidades y Presupuesto Valorado de Bienes y Servicios: Plan Anual de Contrataciones, Cuadro Comparativo de Cotizaciones, Formulario de Estadística de Abastecimiento, catalogación de Bienes y servicios, normas específicas de Almacenamiento.
- q) Actualizar y calificar a los Proveedores Idóneos, para fines de información interna.
- r) Tramitar los viáticos de funcionarios y trabajadores en comisión de servicio.
- s) Ejecutar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- t) Generar compromisos y ejecutar los gastos de Inversión y por funcionamiento que estén dentro del marco presupuestal aprobado.
- u) Visar resoluciones que le competen, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva para elaboración de Resoluciones.
- v) Proponer directivas de acuerdo ámbito de su competencia.
- w) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por norma expresa.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

8.6. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.
- b) Responsabilizar el manejo y ejecución del gasto a nivel de programa, actividad y proyecto a las Gerencias y Oficinas Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- c) Proponer el Programa de Inversiones y/o su reprogramación.
- d) Ejecutar el Presupuesto Institucional de conformidad con la Directiva para la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario de los Gobiernos Regionales para el respectivo año fiscal vigente, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF.
- e) Otorgar la viabilidad de los perfiles de Pre-Inversión Pública.
- f) Informar las actividades que ejecuta la oficina a su cargo.
- g) Cualquier acción no considerada en la presente Directiva será resuelta por la Gerencia General Regional.
- h) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por otra norma expresa.



8.7. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El Gerente Regional de Infraestructura depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional y tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Aprobar el valor Referencial, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Expediente Técnico y su modificatoria, en los procedimientos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; así como, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica cuando se trate de obras y consultoría de obras.



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- b) Aprobar y/o modificar especificaciones técnicas, términos de referencia y expedientes técnicos aprobados para la ejecución de obras y consultoría de obras.
- c) Aprobar las bases de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y selección de consultores individuales; así como, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica cuando se trate de obras y consultoría de obras.
- d) Desarrollar los actos preparatorios de los procedimientos de selección a que hace referencia el inciso a) del presente numeral, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado.
- e) Cancelar los procesos de selección de acuerdo a ley.
- f) Suscribir Contratos y Adendas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y selección de consultores individuales; así como, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica; así como revolver los contratos de acuerdo a la normatividad vigente en contrataciones del Estado.
- g) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo y otros actos administrativos relacionados con el plazo de ejecución de obra y consultoría de obra, para los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público selección de consultores individuales; así como, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica.
- h) Determinar y aplicar penalidades contractuales de los procedimientos de selección al que se hace referencia el inciso a) del presente numeral.
- i) Aprobar la intervención económica de la obra.
- j) Designar el Comité de Recepción de Obras.
- k) Aprobar la liquidación de obras y consultoría de obras, de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica, de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del Estado; así como las obras ejecutadas por Administración Directa.
- l) Realizar cualquier acto administrativo referido al periodo de garantía de obras y consultoría de obras (vicios ocultos, reclamación del cumplimiento de la garantía entre otras), de los procedimientos de selección materia de delegación.
- m) Coordinar y evaluar la gestión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- n) Formular y suscribir los contratos de Obras consideradas en el Programa de Inversión Pública de la Institución.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- o) Formular y suscribir los convenios con otras Entidades del sector público y Privado dentro del ámbito de su competencia.
- p) Otorgar ampliación del plazo contractual.
- q) Aprobar deductivos de obras.
- r) Designar a la Comisión de Recepción de obras.
- s) Aprobar la Liquidación Financiera de obras.
- t) Aprobar la Transferencia de obras Liquidadas a otras Entidades.
- u) Resolver en primera instancia las diferentes cuestiones administrativas de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria, en lo que respecta a solución de controversias.
- v) Firmar las resoluciones administrativas consideradas por delegación expresa del Titular del Pliego y visar de acuerdo a su competencia, teniendo en cuenta las pautas señaladas en la presente directiva.
- w) Ejecutar las obras de Inversión Pública del Gobierno Regional Tumbes.
- x) Ejecutar gastos por inversión y por funcionamiento de acuerdo al presupuesto institucional aprobado.
- y) Proponer directivas de acuerdo ámbito de su competencia.
- z) Informar de las actividades que ejecuten la gerencia a su cargo.
- aa) Cualquier acción no considerada en la presente Directiva, será resuelta por la Gerencia General Regional.
- bb) Supervisar las obras que se ejecutan a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, salvaguardando los recursos del Estado y la imagen institucional a través de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras.
- cc) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por norma expresa.

8.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Gerente Regional de Desarrollo Social depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional y tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Coordinar y evaluar la gestión de la Dirección Regional de Educación, Salud, Hospital José Mendoza Olavarría-JAMO II-2, Vivienda, Saneamiento y Construcción, y Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en las normas institucionales aprobadas.
- b) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales dentro del ámbito de su competencia.



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- c) Autorizar los apoyos que estén enmarcados dentro de la Directiva aprobadas por el Titular del Pliego y/o funcionario al que se le haya delegado la función.
- d) Proponer la política y estrategias de desarrollo social, igualdad de género, igualdad de oportunidades, con fines a erradicar la pobreza y la inclusión social.
- e) Elabora estudios de proyectos y/o perfiles técnicos de interés social y remitir a la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, para su gestión financiera.
- f) Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos, planes o programas de índole social, remitiéndolos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.
- g) Elaborar los Expedientes Técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos, planes o programas de índole social de los cuales la Gerencia Regional a su cargo será la responsable de su ejecución física y financiera; para lo cual deberá realizar las acciones administrativas destinadas a designar al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.
- h) Aprobar los eventos de convocatoria, concertación y capacitación dentro del ámbito de su competencia.
- i) Resolver en primera instancia las diferentes cuestiones administrativas de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria, dentro del ámbito de su competencia.
- j) Ejecutar los gastos de inversión y por funcionamiento, de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado.
- k) Proponer directivas y reglamentos de acuerdo al ámbito de su competencia.
- l) Informar de las actividades que ejecuta la gerencia a su cargo.
- m) Cualquier acción no considerada en la presente Directiva, será resuelta por la Gerencia General Regional.
- n) Otras facultades que le deleguen el Gobernador Regional o sean fijadas por norma expresa.



8.9. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Gerente Regional de Desarrollo Económico, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional, a quien se le delega las facultades y atribuciones siguientes:



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- a) Coordinar y evaluar la gestión de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas y Agricultura.
- b) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales, dentro del ámbito de su competencia.
- c) Aprobar la política y estrategias de promoción de la inversión privada en el ámbito de la región y evaluar los resultados.
- d) Aprobar los eventos de convocatoria, concertación y capacitación a pequeños empresarios y artesanos, a fin de promover la inversión privada y la exportación de los productos competitivos.
- e) Elaborar estudios de proyectos de interés que tengan por objeto la ejecución de proyectos, planes o programas de índole económica para el sector privado y remitir a la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT), para su gestión financiera.
- f) Resolver en primer instancia las diferentes cuestiones administrativas de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del ámbito de su competencia.
- g) Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos, planes o programas de índole económica, remitiéndolos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.
- h) Elaborar los expedientes Técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos, planes o programas de índole económica, de los cuales la Gerencia Regional a su cargo, será la responsable de su ejecución física y financiera; para lo cual deberá realizar las acciones administrativas destinadas a designar al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.
- i) Ejecutar los gastos por inversión y por funcionamiento de acuerdo al presupuesto institucional aprobado.
- j) Proponer directivas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- k) Informar de las actividades que ejecuta la gerencia a su cargo.
- l) Cualquier acción no considerada en la presente Directiva será resuelta por la Gerencia General Regional.
- m) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por norma expresa.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

8.10. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.

El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional, delegándosele las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales, dentro del ámbito de su competencia.
- b) Proponer la política y estrategias de la Gerencia a su cargo dentro del ámbito de la Región Tumbes y evaluar los resultados.
- c) Aprobar los eventos de convocatoria, concertación y capacitación dentro del ámbito de su competencia.
- d) Elabora estudios de proyectos de interés dentro del ámbito de su competencia y remitir a la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones de Tumbes (ARCIT), para su gestión financiera.
- e) Autorizar los apoyos a la comunidad tumbesina, que estén enmarcados dentro de las Directivas aprobadas por el Titular del Pliego y/o funcionario a quien se haya delegado la función.
- f) Coordinar con las Entidades involucradas con el manejo de los recursos naturales y medio ambiente que nos permita establecer mecanismos para el proceso de transferencia de competencias al Gobierno Regional.
- g) Resolver en primera instancia las diferentes cuestiones administrativas de acuerdo a lo normado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria, dentro del ámbito de su competencia.
- h) Ejecutar los gastos por Inversión y por Funcionamiento de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado.
- i) Es responsable de la generación de compromisos y ejecución del gasto por inversión y por funcionamiento, que no estén dentro del marco presupuestal aprobado.
- j) Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos que estén dentro del ámbito de su competencia, remitirlos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.
- k) Elaborar los Expedientes Técnicos de los cuales la Gerencia Regional a su cargo, será la responsable de su ejecución física y financiera; para lo cual deberá realizar





00000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

las acciones administrativas para designar al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.

- l) Informar de las actividades que ejecuta la unidad orgánica a su cargo.
- m) Cualquier acción no considerada será resuelta por la Gerencia General Regional.
- n) Proponer directivas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- o) Otras facultades que le delegue el Gobernador Regional o sean fijadas por otra norma expresa.

8.11. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos que estén dentro del ámbito de su competencia y remitirlos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y viabilidad respectiva.
- b) Elaborar los expedientes Técnicos de los cuales la oficina regional a su cargo será la responsable de su ejecución física y financiera; para lo cual deberá realizar las acciones administrativas para designar al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.
- c) Proponer directivas de acuerdo al ámbito de su competencia.

8.12. La Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Tesorería, cumplirán con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y las actividades que de ella se generan para el normal funcionamiento técnico y administrativo del Gobierno Regional Tumbes.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. A través de la presente directiva se especifica funciones delegadas a las diferentes Unidades Orgánicas de la Sede Central Regional, tomando como base el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Manual de Organización y Funciones-MOF del Gobierno Regional Tumbes; asimismo, también se está tomando como base las disposiciones establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria, TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S N° 304-2012-EF y la Ley N°



DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria, establecida por Decreto Legislativo N° 1341; así como, el Reglamento de la citada ley.

9.2. Para la elaboración, visación y firma de los diferentes tipos de resoluciones las unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se regirán por lo establecido en la actual directiva y de acuerdo a los procedimientos que se indican en el Anexo de la presente norma.

9.3. Las unidades orgánicas que conforman la Sede del Gobierno Regional Tumbes, podrán proponer al Gobernador Regional, con la debida justificación, ampliación o modificación de las facultades de acuerdo a las funciones asignadas en el Reglamento o Manual de Organización y Funciones o las emitidas por norma expresa.

9.4. La presente Directiva debe ser publicada por la Oficina Regional de Administración en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para lo cual se dispone que la citada oficina adopte las acciones correspondientes.

10. RESPONSABILIDADES

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.2. Los encargados de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional Tumbes, son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente directiva, salvo casos excepcionales que se presentaran por norma expresa.

10.3. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como órgano de asesoramiento y la Gerencia General Regional, Responsable Administrativo de la institución, serán las encargadas de brindar alternativas de solución y resolver las acciones no previstas en la presente directiva dando cuenta al Gobernador Regional.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

26 ABR 2017

00000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

10.4. La Oficina Regional de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, será la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas contenidas en la presente directiva.

11. ANEXOS





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

26 ABR 2017

00000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ANEXO N° 01

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
ORGANOS DE ASESORAMIENTO:				
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA				
Recursos de Impugnaciones • Apelaciones	ORAJ	ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Formalizar designación de autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario	ORAJ	ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL				
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO				
Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado	SGPE	SGPE-GRPPAT ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Aprobación del Plan Estratégico Institucional	SGPE	SGPE - GRPPAT GRDE-GRDS GRRNGMA-GRI ORDN-OFREGERD SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Aprobación de la Memoria Anual	SGPE	SGPE-GRPPAT- ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Aprobación del Presupuesto Participativo Regional	SGPE	SGPE-GRPPAT- GRDE-GRDS- GRRNGMA- GRI- ORDN- OFREGERD- SGR- GGR	Gerencia General Regional	
Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Sede del Gob. Reg. Tumbes	SGPE	SGPE-GRPPAT- ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO				
Aprobar el Presupuesto desagregado por el Gobierno Regional autorizado por Ley	SGP	SGP-GRPPAT- ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	



26





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

00000107

26 ABR 2017

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ANEXO N° 02

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
Expedir resoluciones referidas a la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras y dentro de la Unidad Ejecutora.	SGP	SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Establecer responsabilidades en el manejo y ejecución del gasto a nivel de programa actividad y proyecto a las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales que conforman el Pliego	SGP	SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondic. Territorial	La SGP solicitara que cada Director Regional designe a los Responsables del Manejo y Ejecución del Presupuesto
SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
Aprobación de Directivas	SGDI	SGDI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Propuestas de cada unidad orgánica para su validación por SGDI
Aprobación Manual Organización y Funciones-MOF del Pliego Gob. Reg. Tumbes	SGDI	SGDI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Aprobación Manual Procedimientos Administ. MAPRO del Pliego Gob. Reg. Tumbes	SGDI	SGDI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL				
Aprobación de los Planes Anuales de Demarcación y Organización Territorial de la Región Tumbes	SGAT	SGAT-GRPPAT-ORAJ-GGR	Gerencia General Regional	





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

00000107

26 ABR 2017

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 03

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
ORGANOS DE LINEA				
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
Aprobación de Expedientes Técnicos	SGE	SGE-GRI-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Obras por Administración Directa y por Contrata
Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Obras	SGSLTO	SGSLTO-SGO-GRPPAT-AALI-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y Contrata
Aprobar el Expediente de Contratación para obras y consultoría de obras	SGO	SGO-GRI-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Designación del Comité de Selección para obras y consultoría de obras	GRI	GRI-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Para Obras por Contrata
Aprobación de Ampliaciones de plazo en la ejecución de obras	SGO	SGO-AALI-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contrata
Aprobación de Modificaciones de Exp. Téc. y aprobación autorización de prestaciones adicionales y deductivos de obra	SGO	SGO-GRI-ORAJ-SGR	Gerencia General Regional	
Aprobar si cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, la propuesta económica de los postores que supere el límite del valor referencial del monto inicialmente fijado en el expediente de contratación, en los procedimientos de selección de ejecución de obras.	Comité Selección	SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Designación de las Comisiones de Recepción de Obra	SGO	SGO-AALI-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contrata
Designación de Ingenieros, Inspectores, Residentes y Supervisores de Obra	SGO	SGO-AALI-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Para designación de Inspectores y Residentes de Obra
Aprobar las bases de los procedimientos de selección para obras y consultoría de obras	Comité de Selección	SGO-AALI-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	
Aprobar el Plan Operativo Institucional POI de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	SGSLTO	SGSLTO-ORAJ-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	SGSLTO solicita a Dirección Regional Transportes y Comunic. POI
Aprobación de Transferencia de Obra	SGSLTO	SGSLTO-SGO-AALI-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Obras por Administración Directa y por Contrata
Fomulación y Suscripción de Contratos de Obras del Programa de Inversión Pública	Comité de Selección	SGE-SGO-SGSLTO-AALI-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	Para Obras por Contrata
Aprobar la Evaluación de las Actividades del POI en forma semestral de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	SGSLTO	SGSLTO-AALI-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	SGSLTO solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunic. la Evaluación Actividades POI
Proponer Directivas dentro del ámbito de su competencia	SGSLTO	SGSLTO-SGDI-AALI-SGR-GRI	Gerencia Regional de Infraestructura	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

26 ABR 2017

0000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ANEXO N° 04

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO				
Aprobar el Plan Operativo Institucional POI de la Dirección Regional de Agricultura, Producción, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo	SGSP	SGSP-ORAJ-SGR-GRDE	Gerencia Regional Desarrollo Económico	
Aprobar la evaluación de las actividades del POI en forma semestral de la Dirección Regional de Agricultura, Producción, Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo	SGSP	SGSP-ORAJ-SGR-GRDE	Gerencia Regional Desarrollo Económico	
Elaborar Estudios de Proyectos y/o Perfiles Técnicos de su ámbito de su competencia, remitiéndolo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicion. Territorial para evaluación y viabilidad. Asimismo elaboraran los Expedientes Técnicos responsabilizándose de su ejecución física y financiera; designando al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.	SGSP ó SGPI	SGSP-ORAJ-SGR-GGR-GRDE	Gerencia Regional Desarrollo Económico	Los Proyectos o Actividades deben ser dentro del ámbito de su competencia no pueden duplicar la función con sus órganos desconcentrados es decir Direcciones Regionales Pertencientes a la GRDE.
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL				
Aprobación POI de Dirección Reg Salud, Educación, Hospital JAMO II-2, Vivienda, Construcción y Saneamiento	SGDS	SGDS-ORAJ-SGR-GRDS	Gerencia Regional de Desarrollo Social	
Aprobar la Evaluación Actividad POI en forma semestral de la Dirección Reg. Salud, Educación, Hospital JAMO II-2, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Trabajo y Promoción del Empleo	SGDS	SGDS-ORAJ-SGR-GRDS	Gerencia Regional de Desarrollo Social	



79





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

26 ABR 2017

00000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 05

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA EL DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
Elaborar Estudios de Proyectos y/o Perfiles Técnicos de su ámbito de su competencia, remitiéndolo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicion. Territorial para evaluación y viabilidad. Asimismo elaboraran los Expedientes Técnicos responsabilizándose de su ejecución física y financiera; designando al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.	SGIS	SGIS- ORAJ- SGR-GRDS	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Los Proyectos o Actividades deben ser dentro del ámbito de su competencia no pueden duplicar la función con órganos desconcentrados es decir Direcciones Regionales de la GRDS.
OFICINA REGIONAL DEL RIESGO DE DESASTRES - AFREGERD				
Elaborar estudios de proyectos y/o perfiles técnicos de prevención por emergencias de su ámbito de competencia, remitiéndolo a la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondic. Territorial, para evaluación y viabilidad. Asimismo elaborar los expedientes técnicos responsabilizándose de su ejecución física y financiera; designando al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.	OFREGERD	OFREGERD -ORAJ SGR-GGR	Gerencia General Regional	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

26 ABR 2017

000107

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ANEXO N° 06

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA EL DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
ÓRGANOS DE APOYO				
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN				
Designaciones de Personal de Confianza y Personal Directivo, así como dar termino a las designaciones	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR-	Gobernador Regional	Las designaciones son a propuesta del Gerente General Regional y autorizadas por el Gobernador Regional Informe previo de ORAJ,ORA,GRPPAT
Otorgamiento de Bonificaciones especiales a servidores	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP y el Cuadro Analítico de Personal	ORH	ORH-ORAD-GRPPAT-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Informe previo de Presupuesto
Termino de la Carrera Administrativa Renuncia <ul style="list-style-type: none"> Cese Definitivo (Limite de edad, incapacidad fisica y mental, ineficiencia o ineptitud comprobadas para el desempeño del cargo. Fallecimiento 	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Debe adjuntar Informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe de Escalafón
Desplazamientos de Personal <ul style="list-style-type: none"> Reasignaciones Permutas Destaque 				
Encargo de puesto o funciones a cargos previstos o presupuestados establecidos en el CAP. <ul style="list-style-type: none"> Destitución 				
Nombramiento de Personal	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gobernador Regional	Se efectúa por Norma Expresa
Contratación de Servidores: Por funcionamiento	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Requiere cargo en el CAP y presupuestada plaza en el PAP. El procedimiento según Directivas y normas legales vigentes.





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 07

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA EL DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
Proyectos de inversión	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	El cargo o función a desempeñar debe ser aprobada Analítico del Proyecto
Constitución de Comisiones para concursos por cualquier modalidad	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Adjuntar requerimiento de la unidad usuaria e informe de disponibilidad presupuestal
Autorización para viajes en comisión de servicio al exterior de servidores	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gobernador Regional	Se tendrá en cuenta la base legal vigente y requerimiento del usuario con autorización de su Jefe Inmediato.
Autorización para viajes en comisión de servicio al exterior de funcionarios	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Acuerdo de Consejo Regional	Se aprueba con anticipación por acuerdo del C.R.
Autorización para Curso de Capacitación al Interior del País por periodos mayores a 01 mes al exterior por el tiempo que se requiera	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Requerimiento del servidor y documentos de la capacitación que sea oficializada.
Licencias: con goce de remuneraciones a. Con goce remuneraciones <ul style="list-style-type: none"> • Por enfermedad • Por gravidez • Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos, o hermanos • Por citación expresa judicial militar • Por función edil b. Sin goce remuneraciones <ul style="list-style-type: none"> • Por motivos particulares c. A cuenta del periodo vacacional <ul style="list-style-type: none"> • Por matrimonio • Por enfermedad grave del conyugue, padres e hijos d. Por normas expresas <ul style="list-style-type: none"> • Servicio militar obligatorio • Representación deportiva o cultural 	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

06000107

26 ABR 2017

DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”****ANEXO N° 08****RESOLUCIONES****RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
Rol de vacaciones	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Rotación de personal	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Se inicia con Memo de máxima autoridad administrativa disponiendo la rotación
Compensaciones por tiempo de servicios, bonificación personal Bonificación familiar, pensión provisional, pensión definitiva, reconocimiento de tiempo de servicio, otorgamiento de subsidio por sepelio y luto y crédito devengados.	ORH	ORH-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Adjunta informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e informe de Escalafón
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC	OLSA-Órgano Encargado	OLSA-ORAD-SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR	Gerencia General Regional	
Aprobar Expediente de Contratación para bienes y servicios en general y consultorías en general	OLSA-Órgano Encargado	OLSA-ORAD-SGP-GRPPAT-ORAJ-SGR	Gerencia General Regional	
Designar al Comité de Selección para bienes y servicios en general y consultorías en general	OLSA	OLSA-ORAD-ORAJ-SGR	Gerencia General Regional	
Concurso público de bienes y/o servicios	OLSA	OLSA-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Proceder de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones
Préstamo de Bienes	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Es necesaria la resolución con el fin de garantizar la custodia de los bienes además aceptación del Gobernador Regional y acta de préstamo
Baja de bienes	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	Adjuntar informe técnico de nulidad de bienes
Transferencia de bienes	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Transferencia de bienes muebles entre entidades del sector público	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gobernador Regional	Previa solicitud de cada Dirección Regional con autorización del Gobernador Regional o por dispositivo legal
Comité de Altas y bajas de bienes del Gobierno Regional de Tumbes	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	
Disponer y aprobar Inventarios Físicos	OCP	OCP-ORAD-ORAJ-SGR-GGR	Gerencia General Regional	





DIRECTIVA N° 006 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ANEXO N° 09

RESOLUCIONES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

MOTIVO DE LA RESOLUCION	UNIDAD QUE GENERA DOC.	VISACION	FIRMA	OBSERVACIONES
Aprobar Bases de los procedimientos de selección para bienes y servicios en general y para consultoría en general	OLSA	OLSA-ORAD-ORAJ-SGR-ORAD	Oficina Regional de Administración	Proceder de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE				
Elaborar Estudios de Proyectos y/o Perfiles Técnicos de su ámbito de su competencia, remitiéndolo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicion. Territorial para evaluación y viabilidad. Asimismo elaboraran los Expedientes Técnicos responsabilizándose de su ejecución física y financiera; designando al profesional a cargo de cada proyecto o actividad.	SGRN	SGRN- ORAJ-SGR-GGR-GRRNGMA	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.	Los Proyectos o Actividades deben ser dentro del ámbito de su competencia no pueden duplicar la función con sus órganos desconcentrados es decir Direcciones Regionales de la GRRNGMA

